

**ANUNCIO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 194, de fecha 24 de julio de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

A fin de que los titulares de licencias de Euro-Taxis del ayuntamiento de Sevilla, o los que soliciten su conversión a licencia de Euro-Taxi, que cumplan con los requisitos exigidos, puedan prestar servicio sin sujeción al calendario de descanso aprobado por el ayuntamiento de Sevilla y en régimen de autorización para prestación de servicios en doble turno, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza Municipal del Taxi, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021)


**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública para que los titulares de licencia de euro-taxis del Ayuntamiento de Sevilla puedan prestar servicio sin sujeción al calendario de descansos aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla, y en régimen de autorización para la prestación de servicios conforme al art. 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (doble turno).

También podrán participar en dicha convocatoria los titulares de licencia de taxi que soliciten la conversión a licencia de euro-taxi, dentro del plazo previsto en la referida convocatoria, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorporan como Anexo I, II y III, a la presente Resolución.

**TERCERO.-** Determinar que la presente Resolución surta efectos desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, y en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>			

## ANEXO I


**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIA DE EURO-TAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, O LOS QUE SOLICITEN CONVERSIÓN A LICENCIA DE EURO-TAXI PUEDAN PRESTAR SERVICIO SIN SUJECCIÓN AL CALENDARIO DE DESCANSO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DOBLE TURNO.**

### **PRIMERA: Objeto.**

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento para que los titulares de licencia de euro-taxi y los titulares de licencia de taxi que soliciten su conversión a licencia euro-taxi y reúnan los requisitos establecidos, puedan acogerse al régimen especial, en virtud del cual podrán prestar servicio de euro-taxi sin sujeción al calendario de descansos aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla, y en doble turno, conforme a lo previsto en el art. 41 de la OM.

La presente convocatoria se dirige a:

- Fomentar la actividad de un transporte alternativo para las personas con discapacidad o movilidad reducida con el fin de favorecer la integración de las personas afectadas, facilitándoles el acceso a una vida normalizada; y en segundo lugar, mantener una actividad de interés social que responde a una necesidad ineludible.
- Promover y favorecer el cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y el RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, así como el artículo 54.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- Contar con un mayor número de vehículos accesibles en horario de tarde y noche para atender, prioritariamente, a las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Compensar los inconvenientes derivados del mayor precio de adquisición y mantenimiento de los vehículos destinados a Euro-taxis frente a los destinados a taxi convencional.

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>			

## **SEGUNDA: Cupo y Vigencia.**

1-Para la presente convocatoria no se establece un cupo de licencias de euro-taxis que puedan solicitar el régimen especial, de forma que todos los titulares de estas licencias que lo soliciten dentro del plazo otorgado al efecto y que cumplan los requisitos exigidos podrán obtener la autorización correspondiente. También podrán solicitarlo los titulares de licencia de taxi que inicien el procedimiento para la conversión a euro-taxi.

2-El régimen especial tendrá un periodo de vigencia de un año, contando a partir de la fecha de la resolución de autorización del régimen especial. Podrá prorrogarse la vigencia de dicho régimen especial, previa resolución dictada al efecto, y por los periodos descritos a continuación, siempre que se acredite, fehacientemente, mediante certificado presentado por las emisoras de taxi y entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, los servicios de euro-taxi, asimismo señalados.

### Nº de Servicios

A partir de 5 mensuales o un total de 60 anuales  
De 6 a 10 mensuales o un total de 72 a 120 anuales  
Más de 10 mensuales o un total de más de 120 anuales

### Prórroga

Tres meses  
Seis meses  
Un año

## **TERCERA: Régimen especial de las licencias de euro- taxis.**

1-Las licencias de euro-taxi, que lo soliciten en plazo y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, una vez dictada resolución de autorización, no estarán sometidas al calendario de descanso de los titulares de licencias, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el 9 de diciembre de 2022.

Por ello, podrán prestar servicio todos los días de la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos y durante el periodo estival; ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia laboral y del requisito establecido en el art. 23.2 de la OM.

2-Los titulares de licencia de euro-taxi que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, una vez dictada resolución de autorización, podrán prestar el servicio en horario diferente al que corresponde por el doble turno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la OM.

3- La autorización del régimen especial, establecido en la presente convocatoria, estará sometido al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, antes y durante la vigencia de aquél.

Si durante la vigencia del régimen especial se incumplen algunas de las condiciones exigidas, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, previo procedimiento instruido al efecto.

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		



#### **CUARTA: Condiciones y Requisitos.**

##### 1- Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria.

- a) Ser titulares de licencia de euro-taxi del Ayuntamiento de Sevilla que presten servicios en el Municipio de Sevilla. Asimismo, aquellos titulares de licencia de auto-taxi que hayan iniciado el procedimiento para su conversión a euro-taxi, y cumplan los requisitos previstos en la OM, por lo que sólo se otorgará autorización cuando se haya adscrito vehículo adaptado a personas con discapacidad o movilidad reducida.
- b) Haber obtenido el visado favorable de la licencia previsto en el art. 13 de la OM en el año 2018. Asimismo, también tener visado favorable en el presente año, siempre y cuando haya transcurrido la fecha límite del mismo.
- c) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de una o más infracciones graves o muy graves, conforme a lo previsto en la OM, durante el año, inmediatamente anterior, a la fecha de publicación en el tablón de Anuncios del Instituto del Taxi de la presente convocatoria.
- d) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento de Sevilla. A dichos efectos, deberán presentar certificado de dichas entidades en el que se acredite que se encuentran dados de alta en los mismos.
- e) Presentar declaración responsable por la que se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio realizado a personas con discapacidad o movilidad reducida, relativa al número y características de los servicios contratados, las demandas no atendidas y las quejas y reclamaciones de los usuarios.
- f) Aportar declaración responsable de las radioemisoras o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se comprometen a registrar todos los servicios solicitados por personas con discapacidad o movilidad reducida en la que conste la siguiente información: fecha, hora de inicio y licencia que ha prestado el servicio. En el caso de que no se haya prestado el servicio, las licencias a las que se ha propuesto el servicio y no lo han aceptado.

Ello se acreditará con un informe de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos o tecnológicos que se aportará en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

El compromiso de estas entidades estará referido a facilitar al Instituto del Taxi toda la información requerida, a estar en funcionamiento los 365 días del año, funcionando las 24 horas, y a asignar, con carácter prioritario, los servicios requeridos por personas con discapacidad o movilidad reducida, a los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		



euro-taxis adscritos a las mismas, de forma que los titulares de dichas licencias que estén de servicio no se podrán negar a prestarlos, y si están ocupados, deberá asignarse al que esté más próximo al lugar de origen del servicio solicitado para que lo preste, inmediatamente, tras la finalización del servicio anterior. Asimismo, las entidades se comprometen a facilitar al usuario, que solicite un servicio euro-taxi, el número de licencia que prestará el servicio, la matrícula del vehículo y el tiempo previsto para la llegada al lugar de origen que será el estimado real desde el lugar donde se encuentre el euro-taxi más cercano, al lugar de recogida. En el supuesto de que no haya euro-taxi libre, el tiempo estimado tendrá en cuenta el tiempo de finalización del servicio en curso y el tiempo que se calcule para el desplazamiento desde el lugar de destino del servicio anterior y el lugar de origen del solicitante.

En los supuestos en que se concierte con una antelación de más de 1 hora, el Euro-taxi al que se asigne el servicio deberá recoger al solicitante a la hora indicada, con una variación de 15 minutos como máximo.

- g) El titular de la licencia de euro-taxi se comprometerá, a través de declaración responsable, a aceptar los servicios asignados por la entidad de concertación, y a mantener las infraestructuras adaptadas para las sillas de rueda, en perfecto uso; en el caso de que se produjera algún desperfecto que la inhabilite, deberá comunicarlo, inmediatamente, al Instituto del Taxi, de forma que no podrá estar fuera de servicio más de quince días naturales, durante la vigencia de la autorización.

En el supuesto en que la avería fuese considerable y el tiempo de arreglo o sustitución fuese superior a 15 días, la autorización de régimen especial quedaría suspendida durante dicho periodo.

- h) Comunicar al Instituto del Taxi, los datos de las personas que serán contratadas como conductores asalariados o autónomos colaboradores, aportando toda la documentación exigida, a tales efectos, por la OM. En el contrato del asalariado o autónomo colaborador deberá figurar el horario de trabajo de éste.

Dicho requisito deberá ser cumplimentados en el plazo máximo de 1 mes desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, mediante resolución que se dicte al efecto, siempre que se acredite imposibilidad manifiesta de cumplimentar los requisitos en dicho periodo sin que sea imputable, aquélla, al interesado y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

- i) Declaración responsable del titular del euro-taxi en el que ponga de manifiesto el horario mínimo en el que se dará cobertura al servicio de taxi en el que se contemplará horario de tarde y noche.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		



2-Una vez otorgada la autorización para el régimen especial, los titulares de euro-taxis estarán obligados a:

- a) Expedir siempre y, en todo caso, factura simplificada que el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) haya elaborado como modelo oficial, conservando la copia de las mismas que serán aportadas al Instituto del Taxi cuando éste las requiera como justificante de los servicios realizados.
- b) Someterse a las labores de inspección, que serán ejercidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la OM.
- c) Comunicar al Instituto del Taxi, de forma inmediata, los fallos de funcionamiento de las infraestructuras de adaptación; y proceder a su reparación a la mayor urgencia.
- d) Mantener la adscripción a entidad de concertación previa de servicios, durante toda la vigencia del régimen especial.
- e) Aceptar y estar obligado a prestar los servicios a personas discapacitadas o con movilidad reducida cuando le sean asignados por la entidad de concertación o sean solicitadas, directamente, por aquéllas.
- f) Autorizar a la entidad de concertación a que se faciliten los datos de los servicios de euro-taxi realizados, cada dos meses y, en todo caso, a requerimiento del Instituto del Taxi.
- g) Colocar en el vehículo y en el lugar indicado por el Instituto del Taxi, el adhesivo identificativo de vehículo accesible que será facilitado por este Organismo, y mantenerlo durante toda la vigencia del régimen especial.
- h) Cumplir con las recomendaciones, para la atención a personas con discapacidad o movilidad reducida que serán facilitadas por el Instituto del Taxi.

#### **QUINTA: Solicitudes y plazo de presentación.**

1-Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se formalizarán en el modelo Anexo III, en el que se llevará a cabo una declaración de adhesión voluntaria a las obligaciones derivadas del régimen especial contenidas en las presentes Bases.

2-El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, se iniciará desde la publicación de la Resolución de la Convocatoria en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, página web del Ayuntamiento de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla según el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas encontrándose permanentemente abierta hasta que, en su caso, se publique la Resolución que modifique el plazo de presentación de las mismas.

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		



3-Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Instituto del Taxi, sitas en c/ Clemente Hidalgo, nº 4 (Edificio Jefatura Policía Local), 41005 Sevilla, en horario de 9'00 a 13'00 horas, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP.

4-La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

5-Las personas titulares de licencia euro-taxi, objeto de esta convocatoria, deberán acompañar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

#### **SEXTA: Subsanación de documentación.**

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, las notificaciones podrán efectuarse en la dirección de correo electrónico que señale el solicitante, considerándose válidas, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío del correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

#### **SÉPTIMA: Órgano competente.**

1-Corresponde al Sr. Presidente del Instituto del Taxi dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la realización, desarrollo y finalización de la presente convocatoria en aplicación y uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Instituto del Taxi aprobados por el Excmo. Ayto. Pleno el día 30 de noviembre de 2012 (BOP de Sevilla nº 56 de 9 de marzo de 2013) y modificados por acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno el 15 de octubre de 2020 (BOP de Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021)

2-La instrucción del procedimiento corresponderá al Instituto del Taxi que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkMqkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkMqkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkMqkMvtJMKvuQ+g==</a>		



comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la resolución en aplicación de lo dispuesto en la OM y en la LPACAP.

3-Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y dado que no existe limitación en el número de licencias de euro-taxi que puedan acceder al régimen especial, se adoptará resolución por cada uno de los solicitantes.

La resolución definitiva de concesión que adopte el Sr. Presidente del Instituto del Taxi de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

#### **OCTAVA: Transmisión y renuncia.**

1-Si durante la vigencia del régimen especial, algún adjudicatario transmitiese la licencia, podrá acordarse la continuación a favor del adquirente, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y asuma las obligaciones inherentes.

2-La adhesión es voluntaria, por lo que, en cualquier momento, a lo largo de la vigencia del periodo establecido, los titulares de licencia de euro-taxi podrán renunciar mediante declaración expresa.

Se entenderá que el titular de una licencia, en régimen especial, renuncia a permanecer en dicho régimen, cuando proceda a desarrollar los trámites para la conversión de euro-taxi a licencia con vehículo no adaptado

---

#### Siglas:

OM: Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.

LPACAC: Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		





## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Teléfono: \_\_\_\_\_

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		



**ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE EUROTAXI**

**1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
 Esc.: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DE LA LICENCIA**

Nº de licencia de taxi: \_\_\_\_\_  
 Indique los datos de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla: \_\_\_\_\_

**3.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN VOLUNTARIA**

La persona abajo firmante declara que asume el cumplimiento de las siguientes obligaciones durante la vigencia del régimen especial:

- Tener adscrito un vehículo eurotaxi a la licencia.
- Prestar servicio de modo prioritario a las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Estar adscrito a una radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Facilitar la información relativa a la prestación del servicio realizado a personas con discapacidad o movilidad reducida, especialmente el número y características de los servicios contratados, los servicios demandados que no hayan podido ser atendidos, y quejas y reclamaciones de los usuarios. Esta información consistirá en un informe de radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos que se aportará en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento.
- Llevar a bordo del vehículo el documento justificativo del régimen de eurotaxi expedido por el Ayuntamiento.
- Retirar del vehículo la letra indicativa del día de libranza y poner el autoadhesivo de eurotaxi.
- Lo demás previsto en las Bases de la Convocatoria.

**4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La persona solicitante arriba indicada autoriza al Ayuntamiento de Sevilla a que requiera de oficio la información señalada en el apartado anterior a la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos a la que esté adscrito.

Dirección de correo electrónico para comunicaciones derivadas de la solicitud: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del titular de la licencia

**AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI**

Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico [taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org).

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi.

Código Seguro De Verificación	0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:07
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0y5q8ArkmQkMvtJMKvuQ+g==</a>		

